

Claudia M. Cerchiara

**BIENES PERSONALES.
VALUACIONES DE BIENES
ANEXO DE ACTUALIZACIÓN ABRIL 2019**

SE ESTABLECE QUE, PARA FACILITAR LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES, LA AFIP PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN SU PÁGINA WEB, CON UNA ANTELACIÓN DE 40 DÍAS CORRIDOS PREVIOS AL VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO:

- EL VALOR MÍNIMO DE AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS;
- LAS COTIZACIONES DE LAS DIVISAS;
- LAS COTIZACIONES DE LOS TÍTULOS VALORES Y CUPONES IMPAGOS, Y DE LAS CUOTAPARTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN;
- EL DETALLE DE FORMATO DE CATASTRO DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DEL PAÍS Y
- LAS DENOMINACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE CUIT.

RG (AFIP) 4466, BO 24/04/2019